

BOLETIN GREMIAL

Sindicato de Empleados de Comercio
de Mar del Plata - Zona Atlántica



Acuerdo salarial primer cuatrimestre 2010

El convenio alcanzado entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios y las Cámaras Empresarias, regirán entre el primero de enero y el treinta de abril del año en curso y comprende:

1. Una suma mensual y “no remunerativa” de cien pesos (\$100) mas presentismo (art 40 del CCT 130/75) proporcional a la jornada de trabajo. Esta suma solo llevara los descuentos correspondientes a la Obra Social y al art 100 de CCT 130/75.
2. Una suma única y no remunerativa de trescientos pesos (\$300) pagadera en cuatro cuotas iguales y mensuales de setenta y cinco (\$75) en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010. Esta suma solo llevara los descuentos correspondientes a la Obra Social y al art 100 de CCT 130/75.
3. El aumento del porcentaje de la antigüedad sera de 0,5% a 0,75% en mayo de 2010 y pasara al 1% en diciembre 2010.
4. La incorporación a los básicos de las sumas no remunerativas sera gradual y en plazo máximo de hasta 12 mese a partir de julio de 2010.
5. La diferencia de haberes originadas en los descuentos que se hacen sobre el básico del trabajador serán equiparadas por el empleador, quien deberá incrementar los haberes en la proporción necesaria para que el trabajador no pierda nada de su ingreso de bolsillo actual.
6. Con la liquidación de sueldos de los meses de junio y de diciembre del corriente se abonará una suma no remunerativa equivalente al 50% del monto que a la fecha de la liquidación tenga carácter de no remunerativo. Sobre este monto se calculara y aplicara el equivalente al presentismo del art. 40 de CCT 130/75, y devengara aportes y contribuciones a la Obra Social de los Empleados de Comercio y de lo establecido por los art. 100 y 101 del CCT 130/75.
7. En el transcurso de abril de 2010 se volverá a reunir la comisión paritaria.

**SECRETARIA
GREMIAL:**

TELEFONOS
LINEAS
ROTATIVAS:

499-3700

INTERNOS N°:

**117 - 118
129 - 136**

**Av.
Independencia
1839**

**Segundo
Piso**

**Horario de
atención:**

**Lunes a Viernes
8 hs. a
20,30 hs**

**Sábados de 9.30
a 13. hs.**

**Asesoramiento
gremial.**

**Asesoramiento
legal.**

Capacitación.

**Pedro Mezzapelle
Secretario General**